

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-3270

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS A ASOCIACIONES Y CLUBES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2023.

## BDNS (Identif.) 773958

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773958>)

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios las Asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Desarrollen proyectos que tengan lugar en el término municipal de la Ciudad. También podrán considerarse aquellos de asociaciones que lleven a cabo actividades fuera de la localidad como pueden ser encuentros de vuelta o competiciones, ya que hay asociaciones y equipos que realizan actividades fuera de la localidad.

Carezcan de ánimo de lucro.

**Segundo. Objeto:**

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones para proyectos y actividades deportivas realizados durante el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, según lo previsto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, Plan estratégico de Subvenciones de 2023 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 28, de fecha 10 de febrero de 2022.

Promocionar el Deporte a través de asociaciones cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar, entre otros, parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas

Código Seguro de Verificación (CSV): BBFA EDC5 0DCB DF98 AC3A Fecha Firma: 12-08-2024 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BBFAEDC50DCBDF98AC3A

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

Incentivar la constitución de entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas (exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter) en la localidad.

**Tercero. Bases Regulatorias:**

Se aprobaron por Decreto 2289/2024 de 26 de julio de 2024 y pueden consultarse en la sede electrónica:

<https://sede.aguilardelafrontera.es/agUILAR/tablon-de-edictos>

**Cuarto. Cuantía:**

El Presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 75.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 3410|480.15 "Subvenciones a las Asociaciones y Clubes deportivos sin fines de lucro en concurrencia competitiva del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2023". Destinando un total de 58.000,00 € para la línea 1 y un total de 17.000,00 € para la línea 2.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, de forma electrónica, a través de la ventanilla virtual: <https://sede.aguilardelafrontera.es/agUILAR/tramites>, al ser las Asociaciones como personas jurídicas uno de los en todo caso, obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite, según artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No entenderá efectuada la solicitud si se hace a través del registro físico de entrada de documentos.

Aguilar de la Frontera, 7 de agosto de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Flores Jiménez.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** BBFA EDC5 0DCB DF98 AC3A **Fecha Firma:** 12-08-2024 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BBFAEDC50DCBDF98AC3A